



## ACTA DE ADJUDICACIÓN

### CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2024-OEC/MDPH-1

### "SERVICIO DE REFORZAMIENTO DEL TALUD Y DE AMPLIACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MALANCHE, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

En Punta Hermosa, a los 11 días del mes de enero del año 2024, en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial a las 01:10 horas, la Unidad de Logística y Control Patrimonial encargado de la conducción de la DIRECTA-PROC-1-2024-OEC/MDPH-1, cuyo objeto de convocatoria es el "SERVICIO DE REFORZAMIENTO DEL TALUD Y DE AMPLIACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MALANCHE, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el valor estimado de S/ 187,134.86 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 86/100 soles), con la finalidad de verificar la oferta presentada por el proveedor **CONTRATISTAS GENERALES JAMAM E.I.R.L** con R.U.C. N° 20451628934, por medio físico, en estricta observancia de lo establecido en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF<sup>1</sup>, desde los alcances de la disposición invocada, se procede a abrir el sobre que contiene la oferta técnico - económica, y se concluye:

La oferta presentada por el proveedor **CONTRATISTAS GENERALES JAMAM E.I.R.L**, con R.U.C. N° 20451628934, cumple con lo solicitado en las Bases, debiéndose destacar que el **Anexo N°03 – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentado en las Bases y presentada por el proveedor referido, tiene como función garantizar el cumplimiento de los términos de referencia serán cumplidas, sin evidenciarse en el acto prueba en contrario, conforme al principio de presunción de veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Culminada la verificación de la oferta.

<sup>1</sup> Decreto Supremo N°344-2018-EF

artículo 102 Procedimiento para las contrataciones directas

102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación



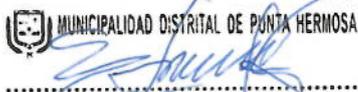
La Unidad de Logística y Control Patrimonial, adopta lo siguiente:

1. **ADJUDICAR** al proveedor **CONTRATISTAS GENERALES JAMAM E.I.R.L** con R.U.C. N° 20451628934, el servicio de SERVICIO DE REFORZAMIENTO DEL TALUD Y DE AMPLIACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MALANCHE, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, por el monto de S/ 187,134.86 (Ciento ochenta y siete mil ciento treinta y cuatro con 86/100 soles), en la DIRECTA-PROC-1-2024-OEC/MDPH-1, para la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
SERVICIO DE REFORZAMIENTO DEL TALUD Y DE AMPLIACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MALANCHE, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 187,134.86

2. Publicar el Acta de Adjudicación en la ficha del procedimiento de selección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
3. **Ordenar y Entregar** a quien corresponda el Expediente de Contratación denominado SERVICIO DE REFORZAMIENTO DEL TALUD Y DE AMPLIACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA MALANCHE, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, a efectos de que asuma competencia y ejecute los procedimientos de Ley.

La presente Acta, se suscribe en triplicado culminado el acto administrativo.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA  
Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO  
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial